ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1 - FRENTE DE INTERVENTORÍA BESITO VOLAO

CONTRATO No.	CMA-SIM-028-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INPROBRAIN
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($894.097.798,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DEL PRESENTE ACTA	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Montería a los doce (12) días del mes septiembre de 2025, se reunieron los suscritos a saber: el contratista **CONSORCIO INPROBRAIN**, representado por MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería **IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO** en calidad de supervisor y el profesional designado por la Secretaría de Infraestructura como apoyo a la supervisión **MAGDA FUENTES RAMOS**, con el propósito de suscribir la presente acta de ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato CMA-SIM-028-2024**,** de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, en fecha 14 de agosto de 2025, se suscribió por las partes el acta de suspensión No.1 del contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, respecto de las labores de seguimiento y control al contrato de obra No. LP-SIM-023-2024, por el término de UN (1) MES, hasta el catorce (14) de septiembre de 2025. En razón a la suspensión No. 1

del contrato de obra No. LP-SIM-023-2024, cuyo objeto es "*PAVIMENTACIÓN DE LA VIA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.",* respecto del cual, ejerce labores de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, a través del contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024.

2. Que, en fecha 12 de septiembre de 2025 las partes acordaron ampliar por primera vez la suspensión No.1 del contrato de obra No. LP-SIM-023-2024, hasta el catorce (14) de octubre de 2025. Por lo anterior, se considera pertinente ampliar la suspensión del contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, respecto de las labores de seguimiento y control al contrato de obra mencionado, por el mismo término.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión de la ejecución del contrato No. CMA-SIM-028-2024, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILÓMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",* respecto de las labores de seguimiento y control al contrato de obra No. LP-SIM-023-2024, hasta el catorce (14) de octubre de 2025.

PARÁGRAFO: Se precisa que, la presente acta de ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, es con relación al frente de interventoría del contrato de obra No. LP-SIM-023-2024, cuyo objeto es *"PAVIMENTACIÓN DE LA VIA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.",* más no del contrato en general.

SEGUNDO: El contratista se obliga a mantener actualizadas las garantías que amparan el contrato, conforme a la normatividad vigente y aplicable y, notificar de la presente actuación a la aseguradora.

TERCERO: Una vez superados los motivos que sustentan la presente suspensión, el contratista deberá reiniciar de manera inmediata la ejecución del contrato de obra y actualizar las garantías manteniendo las condiciones indicadas en el contrato y/o sus modificatorios.

CUARTO: La presente ampliación de la suspensión no implicará mayores costos ni reclamaciones por parte de la firma contratista de interventoría **CONSORCIO INPROBRAIN.**

QUINTO: La presente suspensión se perfecciona con la firma por las partes y cargue en la plataforma SECOP II.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron,

CONSORCIO INPROBRAIN.
MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ
INTERVENTORÍA

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

MAGDA FUENTES RAMOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: María Mercedes González – Contratista SIM
Revisó: Angie Simancas Berrocal - Contratista SIM